

CONSTANCIA: Cartago, 10 de agosto de 2.020 A Despacho de la señora Juez informando que debido al cierre de los despachos judiciales durante el periodo del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, la diligencia de remate no pudo llevarse a cabo. Sírvase proveer


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 2013-00381-00
Demandante: José Hernando Garcés Quintero
Demandado: Liliana Dhupelia
Auto No.: 1735

En orden a continuar con el trámite del proceso se fijará para el día **23 de octubre de 2.020**, a las **9:00 A.M.**, la práctica de la diligencia de remate de los bienes muebles aprisionados dentro del presente asunto, los cuales han sido avaluados en total por la suma de \$4.440.000.

La base de la subasta será el 70% de dicho avalúo, advirtiéndoles a los interesados que para ser postor hábil, deben remitir sus ofertas al correo electrónico del juzgado j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, acreditando el depósito a órdenes del Juzgado del 40% de dicho avalúo. Así mismo, deberán remitir copia de su cédula de ciudadanía e informar el correo electrónico a través del cual se conectarán a la diligencia, debiendo para el efecto tener instalado en su equipo o celular la aplicación Teams.

La licitación se hará virtual, comenzando a la hora indicada, y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial ONDAS DEL VALLE, RADIO ROBLEDO o CARTAGO STEREO.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **11 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.



YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria